

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210066000

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Embargo y posterior secuestro de los establecimientos denominados Mercafruver la primavera y Salsamentaria y Carnes la Primavera, identificados con matrícula inmobiliaria Nos 03102159 y 02967471, ubicados en la ciudad de Bogotá, de propiedad del demandado.

Para hacer efectiva la medida se dispone a librar comunicación a la Cámara de Comercio. Acreditado el registro de la medida de embargo con el certificado de la Cámara de Comercio, se resolverá sobre el secuestro.

2. Por secretaria previa verificación, compartir el link del proceso electrónico al apoderado demandante, para su consulta

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.037 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de marzo de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
